

De orden y comision de D.^o Juan de Petolana ve-
cino de la Villa de Tolora y Administrador del senor
D.^o Nicario Tore de Velasco vecino de la ciudad de Vito.
En, yo el infrascripto como Albrar y Aguinemad
aprovado vecino de la Villa de Aho, he visto y re-
conocido con el cuidado y detencion q.^e se requiere
la casa num.^o 66. de la Calle de la Solana de
la Villa de Tolora, con el motivo de hallarse
amenazando ruina, y habere quedado la policia
de la expresada Villa, por el mismo motivo
hice otro reconocim.^{to} igual de otra casa aho-
ra de tier autor, en que declare q.^e haciendo
varios reparos y arreguamientos bien podia suf-
tencarse todavia algunos años, como en efecto se
hicieron los reparos dispuestos; pero en el dia
se reconocen varias aberturas en los tabiques
interiores que indican hallarse la fachada de
dha casa en movimiento hacia la calle, con con-
sido peligro de su ruina; por todo lo qual soy de
parecer q.^e sera preciso e indispensable tirar
la indicada fachada y volverla a edificar sin
perdida de tpo, antes q.^e suceda alguna des-
gracia q.^e inminente peligra, pues el desplome
q.^e se reconoce es grande sobre manera, y si se
cayere ademas de las desgracias q.^e podrian su-
ceder, resultaria un perjuicio grande en los mor-

teriales que comprende. Es quanto puedo declaro
y declaro, en cumplimiento de la presente com
y lo firmo en esta referida Villa de Toledo
a 24 de Abril de 1822.

Juan Lino Alano